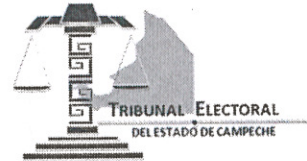




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO DEL PARTIDO MORENA POR EL DISTRITO VII, DISTRITO ELECTORAL DE MAYORÍA RELATIVA CON REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENABO, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO GABRIEL ARCÁNGEL VÁZQUEZ DZIB, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS, CONFORMADA POR LOS "PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA". -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/26/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por el Ciudadano Rafael Felipe Lezama Minaya, en su calidad de Candidato del Partido Morena por el Distrito VII Distrito Electoral de Mayoría Relativa con Registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ante el Consejo Electoral Distrital 07, en contra del "Resultado Consignado en el Acta de Cómputo Distrital de fecha 4 de Julio de 2018, efectuado por el Consejo Distrital VII del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la Elección de Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Estatal Ordinario 2017-2018, por la Nulidad de la Votación recibida en las Casillas, como consecuencia la Revocación de la Constancia de Mayoría y Validez a favor del Candidato de la Coalición Campeche para Todos", (SIC). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **veintitrés de Julio** de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas con quince minutos del día de hoy veintitrés de julio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 674, fracción V, 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes, al consejo Distrital Electoral 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho, constante de una foja, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

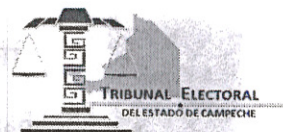
Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del
Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las
Mujeres Mexicanas"



Se forman nuevos tomos

TEEC/JDC/26/2018

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL
CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/26/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO DEL PARTIDO MORENA POR EL DISTRITO VII, DISTRITO ELECTORAL DE MAYORÍA RELATIVA CON REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENABO, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO GABRIEL ARCÁNGEL VÁZQUEZ DZIB, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS, CONFORMADA POR LOS "PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA."

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL RESULTADO CONSIGNADO EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE FECHA 4 DE JULIO DE 2018, EFECTUADO POR EL CONSEJO DISTRITAL VII DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, POR LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS, COMO CONSECUENCIA LA REVOCACIÓN DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDÉZ A FAVOR DEL CANDIDATO DE LA COALICIÓN DE CAMPECHE PARA TODOS... (SIC)".

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

Con esta fecha (23 de Julio de 2018), la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, doy cuenta al C. Maestro Víctor Manuel Rivero Álvarez, Magistrado Numerario de este Tribunal, con el estado que guardan los presentes autos, para los efectos de la instrucción.- CONSTE.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 "2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del
 Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las
 Mujeres Mexicanas"



Se forman nuevos tomos
 TEEC/JDC/26/2018

Vistos: El estado que guardan los presentes autos, **se acuerda:** -----

Sustanciación. Toda vez que el presente expediente excede de ciento cincuenta hojas, para facilitar su manejo físico, se ordena formar los tomos necesarios, con sustento en los artículos 631, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación al artículo 1371, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria.-----

NOTIFÍQUESE a las partes, al Consejo Distrital Electoral 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche y a los demás interesados por estrados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 674, fracción V, 687, 688, 689, 692, 693, 694 y 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche **Y CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Maestro Víctor Manuel Rivero Álvarez**, ante la Secretaria General de Acuerdos, Ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres** quien certifica y da fe. Conste.-----

[Firma manuscrita]

**MAGISTRADO INSTRUCTOR.
 MAESTRO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 REGISTRATURA 1
 DE CAMPECHE, CAMPECHE

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
 MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (23 de julio de 2018) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Conste. Doy fe.-----